



RESOLUCIÓN No. CSJSAR25-588
17 de junio de 2025

“Por medio de la cual se modifican unas resoluciones por medio de las cuales se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 1242 de 2001, y lo decidido en Sala del 11 de junio de 2025.

ANTECEDENTES:

Que, la Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al H. Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

Que, el H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, a través del cual dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, en desarrollo de lo anterior, el H. Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, mediante el cual delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la responsabilidad de adelantar los procesos de selección, expedir los actos preparatorios y las respectivas convocatorias, conforme a las directrices impartidas para la provisión de los cargos de carrera en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 del 6 de octubre de 2017 y CSJSAA17-3611 del 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander convocó a concurso de méritos para conformar los registros seccionales de elegibles destinados a proveer cargos de empleados judiciales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y el Administrativo de Santander. Dichos acuerdos, en su calidad de norma reglamentaria del proceso de selección, son de obligatorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

Que el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 establece la posibilidad de que los integrantes de los registros de elegibles soliciten la reclasificación de su puntaje, y que el numeral 7.2 del artículo 2º de los acuerdos de convocatoria dispone que, una vez expedido el registro, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción durante los meses de enero y febrero de cada año. Esta solicitud debe indicar los factores a modificar y estar acompañada de los documentos soporte.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura es competente para decidir sobre dichas solicitudes de actualización y para publicar los nuevos puntajes resultantes del proceso de reclasificación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

Que el día 13 de febrero de 2025, la concursante **SHIRLY CAROLINA RICO VEGA** presentó solicitud de actualización de su puntaje en el factor de capacitación, para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1.



Que mediante Resolución No. CSJSAR25-285 del 9 de abril de 2025, se resolvieron las solicitudes de actualización de puntajes para el cargo mencionado, sin incluir a la concursante **SHIRLY CAROLINA RICO VEGA**.

Que mediante Resolución No. CSJSAR25-286 del 9 de abril de 2025, se resolvieron las solicitudes correspondientes al cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, incluyéndose por error a la concursante **SHIRLY CAROLINA RICO VEGA**, a pesar de que su solicitud no se refería a ese cargo.

Que el día 6 de mayo de 2025, la concursante remitió comunicación vía correo electrónico solicitando la corrección del error, toda vez que su reclasificación fue solicitada exclusivamente para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1.

CONSIDERACIONES

Que, conforme al artículo 45 del CPACA, los errores formales contenidos en los actos administrativos —ya sean de transcripción, digitación u omisión— pueden corregirse en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte.

Que se ha identificado que en la Resolución No. CSJSAR25-285 del 9 de abril de 2025 se cometió un error mecanográfico al indicar el cargo como “Grado 18”, siendo lo correcto “Grado 1”, y que adicionalmente se excluyó por error a la concursante **SHIRLY CAROLINA RICO VEGA**, quien debía haber sido incluida en esta resolución.

Que también se ha comprobado que en la Resolución No. CSJSAR25-286 del 9 de abril de 2025 se incluyó por error a la concursante mencionada, lo cual no corresponde al cargo solicitado ni al registro al que pertenece.

Por tanto, se hace necesario corregir ambos actos administrativos, excluyendo a la concursante **SHIRLY CAROLINA RICO VEGA** de la Resolución No. CSJSAR25-286 del 9 de abril de 2025 e incluyéndola en la Resolución No. CSJSAR25-285 del mismo año, para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1, conforme a lo solicitado y documentado.

En mérito de lo expuesto, y en lo aprobado en la sesión ordinaria del 17 de junio de 2025, del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución No. CSJSAR25-285 del 9 de abril de 2025 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles conformados para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 18, que por un error mecanográfico al momento de la transcripción, el cargo a proveer como grado 18, siendo lo correcto **“Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1**, el cual quedará así:

“(…)”

Artículo 1º: Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondiente al año 2025, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander, convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, así:



CÉDULA	NOMBRE	Prueba de conocimiento	Pruebas de Aptitudes	EXPERIENCIA Y DOCENCIA (Adicional)	CAPACITACIÓN (adicional)	TOTAL
63518920	RICO VEGA SHIRLY CAROLINA	469,275	164	100	85	818,275

ARTICULO 2°: Excluir de la RESOLUCIÓN No. CSJSAR25-286 del 09 de abril de 2025 *“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles conformados para proveer el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6”*, a la concursante **SHIRLY CAROLINA RICO VEGA**.

ARTICULO 3°: La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga Santander, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Presidente

ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Vicepresidente

Aaam/Oaom/Lars

